



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío, febrero trece (13) del año dos mil veinticuatro (2024).

REF.: 63001311000220210039299

Previo a dar trámite a la petición obrante en el consecutivo 034, y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2º. Del artículo 161 del Código General del Proceso, se ordena requerir al apoderado de la parte demandada señor Jonathan Andrés Moreno Murillo, para que manifieste si coadyuva dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54f230f68ac41474272520ddc3b0959c142a260d9f87f063b03e25744d606ecd
Documento generado en 13/02/2024 09:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>